

RFC: IMA940223UVA

Régimen fiscal:(626)Régimen Simplificado de Confianza

AV LAS AMERICAS No. 106 Int: A, Col. FRACC LIDIA ESTHER, CP: 86040, CENTRO, TABASCO, MEXICO



Datos del cliente

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE (0012)
TABASCO

RFC: UJA5801014N3

Régimen fiscal:

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección: Calle: AV. UNIVERSIDAD No. SN
, Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO
Tel.: 993-358-15-00

Uso de CFDI:(102)Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.

Comprobante fiscal digital

Serie: A

Folio: 4254

Fecha y hora: 2024-03-15T11:28:44

Lugar de expedición: 86040

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1	Pza	45121510	DRON DJI MINI 4 PRO INCLUYE: 1CONTROL REMOTO DJI RC-N2,1BATERIA DE VUELO INTELIGENTE,1HELICES DE REPUESTO(PAR)6TORNILLOS,1DESTORNILLADOR,1CABLE DJI RC-N2 (CONEC.USB-C)1CABLE DJI RC-N2 RC CONEC.LIGHTNING,1CABLE PD TIPO C A TIPO C,1PROTECTOR DEL ESTABILIZADOR,1 AÑO GAR.	0.00	19,431.000000	19,431.00



Contrato: PD/DRM/UJAT/0085/2024 Fondo: 12209

Subtotal	19,431.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.V.A.	3,108.96
Total	22,539.96

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.



IMAGINARIUM

RFC: IMA940223UVA

Régimen fiscal:(626)Régimen Simplificado de Confianza

AV LAS AMERICAS No. 106 Int: A, Col. FRACC LIDIA ESTHER, CP: 86040, CENTRO, TABASCO, MEXICO



Datos del cliente

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE (0012)
TABASCO

RFC: UJA5801014N3

Régimen fiscal:

(603)Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección: Calle: AV. UNIVERSIDAD No. SN
, Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO
Tel.: 993-358-15-00

Uso de CFDI:(I02)Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.

Comprobante fiscal digital

Serie: A

Folio: 4254

Fecha y hora: 2024-03-15T11:28:44

Lugar de expedición: 86040

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 0348881E-EBDD-4C50-B253-90DC1D8D30B2

Fecha y hora de certificación: 2024-03-15T11:27:58

Sello digital del CFDI:

EBweM6b65hpMvtDYNnMmT7sDQo1JpqC7tBPC8kQb7nTHbFIOEHmcBWYQ4Nb6fH4OAL9z1V6WMne5zWRpu3y1/9Jyh+uQUncYOs
6gykqufXFZkEKmYkEl/AngiGp62iGu/lqs5lep+wKqGE4iTRzokfRm+nmVnxVLAKfiAcbAy0F7mzLPT7VyoJEk+MpPhDC7Cey2D2

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000513489442

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|0348881E-EBDD-4C50-B253-90DC1D8D30B2|2024-03-15T11:27:58|TSP080724QW6|
EBweM6b65hpMvtDYNnMmT7sDQo1JpqC7tBPC8kQb7nTHbFIOEHmcBWYQ4Nb6fH4OAL9z1V6WMne5zWRpu3y1/9Jyh+uQUncYOs
6gykqufXFZkEKmYkEl/AngiGp62iGu/lqs5lep+wKqGE4iTRzokfRm+nmVnxVLAKfiAcbAy0F7mzLPT7VyoJEk+MpPhDC7Cey2D2
C9JF7opaVDP+N7Uj+5dXQwYld4YEDxsgZi/jroaToJbl/7txzDV1kaXqcyBnb2Im7oTW+uc8m4AU5CeFruDczVqTpRJWYU/5ulDh

Sello digital del SAT:

HANwvaYqb8esHxHrTYy0x3ythJoi7vt9SLEY8LgToPnhXAEkNkv7gzqgpM3tLpXRpHbtsFmBz3cm2xeDrZN0iP+eqgUM2LPVhMBsr
OqXF0kVjFxm310Tlg0qfR539LNcljzndP3KdY+uKvCfb01IRHqBIVQ6UO+7eVFM7r7gerDlaRNx3TgBG7k6gQB6QF9dAyMqDio3k



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IMA940223UVA	IMAGINARIUM	UJA5801014N3	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0348B81E-EBDD-4C50-B253-90DC1D8D30B2	2024-03-15T11:28:44	2024-03-15T11:27:58	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$22,539.96	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="4254"
Fecha="2024-03-15T11:28:44" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000513489442"
Certificado="MIIF9TCCA92gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTM0ODk0NDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBdVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
CondicionesDePago="credito" SubTotal="19431.00" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="22539.96" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="86040"
Sello="EBweM6b65hpMvtDYNYNmT7sDQo1JpqC7tBPC8kQb7nThbF10EHmcBWIYQ4Nb6fH40AL9z1V6WMne5zWRpu3y1/9Jyh+uQUncY0s6gykqufXFZkEKmYkEl/AngiGp62iGu/Iqs5lep+wKqGE4i
<cfdi:Emisor Rfc="IMA940223UVA" Nombre="IMAGINARIUM" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UJA5801014N3" Nombre="UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO" DomicilioFiscalReceptor="86040" RegimenFiscalReceptor="603"
UsocFDI="I02"/>
<cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="45121510" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pza" Descripcion="DRON DJI MINI 4 PRO INCLUYE:"
  ValorUnitario="19431.00" Importe="19431.00">
    <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="19431.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0"/>
        <cfdi:Traslado Base="19431.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3108.96"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="3108.96">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="19431.00" Impuesto="003" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
    <cfdi:Traslado Base="19431.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3108.96"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  SelloSAT="HANwvaYqb8esHxHrTYy0x3ythJoi7vt9SLEY8LgToPnhXAEkv7gzqgmP3tLpXRpHbtsFmBz3cm2xeDrZN01P+eqgUM2LPVhMBsrOqXFokVjFXM310Tlg0qfR539LncIjzndP3KdY+u
  NoCertificadoSAT="000010000000702693654"
  SelloCFD="EBweM6b65hpMvtDYNYNmT7sDQo1JpqC7tBPC8kQb7nThbF10EHmcBWIYQ4Nb6fH40AL9z1V6WMne5zWRpu3y1/9Jyh+uQUncY0s6gykqufXFZkEKmYkEl/AngiGp62iGu/Iqs5lep+
  FechaTimbrado="2024-03-15T11:27:58" UUID="0348881E-EBDD-4C50-B253-90DC1D8D30B2" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

RELACION DE MATERIAL ENTREGADO A LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE
TABASCO.

FACTURA: 4254.

PEDIDO: PD/DRM/UJAT/0085/2024

FONDO: 12209

USO DEL CFDI: I02 CLAVE SAT: **45121510**

1	DRON DJI MINI PRO SERIE 1581F6Z9C238M0033AZQ INCLUYE: 1 CONTROL REMOTO DJI RC-N2 1 BATERIA DE VUELO INTELIGENTE 1 HELICES DE REPUESTO (PAR) 6 TORNILLOS. 1 DESATORNILLADOR. 1 CABLE DJI RC-N2 (CONECTOR USB-C) 1 CABLE DJI RC-N2 RC (CONECTOR LIGHTNING). 1 CABLE PD TIPO C A TIPO C. 1 PROTECTOR DEL ESTABILIZADOR. 1 AÑO DE GARANTIA.
---	---

Villahermosa, Tabasco. A 20 de Marzo 2024.

Recibí

José Gerardo Pérez García



EVIDENCIA FOTOGRAFICA





Servicios Profesionales en Computación.





Servicios Profesionales en Computación.



IMA-940223-UVA



Servicios Profesionales en Computación.



IMA-940223-UVA





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0085/2024

HOJA: 1 DE 2

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18310435	18317081	2.5341E2	20240311	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA:	VINCULACION PARA EL DESARROLLO				FONDO 12209

DATOS DEL PROVEEDOR		PEDIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IMAGINARIUM, S.A. DE C.V.	R.F.C.: IMA940223UVA	No. DE PEDIDO PD/DRM/UJAT/0085/2024	
AVENIDA LAS AMERICAS, NO EXTERIOR 106, NO INTERIOR A, COLONIA FRACC LIDIA ESTHER, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86040	TELEFONO: 9933122594	DE FECHA 14/03/2024	
REPRESENTANTE LEGAL: BERTHA CALDERON PEREZ PEREZ_CALDERON@HOTMAIL.COM	PERSONA CONTACTO BERTHA CALDERON PEREZ	TIPO DE COMPRA ADJUDICACION DIRECTA	

DATOS DE EMBARQUE	
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES AV. UNIVERSIDAD NO. 250 COL. CASA BLANCA C.P.86060 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISTRIBUCION (ALMACEN) CON EL PERSONAL DEL AREA. EXT.6117	FECHA DE ENTREGA: 26/03/24
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HRS	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					P. U.	TOTAL
1	DRON DJI MINI 4 PRO. INCLUYE: - 1 CONTROL REMOTO DJI RC-N2 - 1 BATERIA DE VUELO INTELIGENTE. - 1 HELICES DE REPUESTO (PAR). - 6 TORNILLOS. - 1 DESTORNILLADOR - 1 CABLE DJI RC-N2 (CONECTOR USB-C - 1 CABLE DJI RC-N2 RC CONECTOR LIGHTNING. - 1 CABLE PD TIPO C A TIPO C. - 1 PROTECTOR DEL ESTABUKUZADIR. 1 AÑO DE GARANTIA. (Características y garantías de acuerdo a su cotización anexa)	PIEZA	1	12 DIAS NATURALES	\$19,431.00	\$19,431.00

Importe total del pedido con Letra:

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 MXN

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE PRECIO: 45 DIAS NATURALES

Imaginarium
IMAGINARIUM SA DE CV
IMA-940223-UVA
Av. Las Américas No. 106-A
Fracc. Lidia Esther C.P. 86040
Tel. 993-312-2504
Villahermosa, Centro Tabasco.

SUMA	\$19,431.00
I.V.A.	\$3,108.96
IMPORTE TOTAL	\$22,539.96

CLAUSULAS

CLÁUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO IMPORTE TOTAL EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, EMPEZARÁ A ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0085/2024

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2024

HOJA: 2 DE 2

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18310435	18317081	2.5341E2	20240311	22400A	DIRECCION DE VINCULACION
NOMBRE DEL PROGRAMA: VINCULACION PARA EL DESARROLLO					FONDO 12209

ANTICIPO

PORCENTAJE	NÚMERO

GARANTIAS

ANTICIPOS (FORMA Y TERMINOS)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CHEQUE	POR EL 20% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO: \$4,507.99

OBSERVACIONES

SOL. POR LA DRA. ERIKA YUNUEN MORALES MATEOS

ACEPTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR


Imaginarium

BERTHA CALDERON
Perez_Calderon@hotmail.com
IMIA-940223-UVA
Av Las Américas No. 106-A
Fracc. Lidia Esther C.P. 86040
Tel. 993-312-2594
Villahermosa, Centro Tabasco.

ELABORÓ

C. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

CLAUSULAS

CLÁUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUIRENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUIRENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

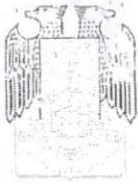
DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 11/03/2024

Folio: CA/VMP/

Destino:

14/03/24

Documento		18310435					Fecha de Req.		11/03/2024		U. Responsable			22400A DIRECCION DE VINCULACION		
Descripcion		SOL. COMPRA DE DRONE														
Ident	Sfdo	Proy.	Meta	Prog	Descripcion Programa	Plan Cuentas	C.O.G.	Descripcion Subcta.	Cantidad	Descripción del Artículo		Monto				
13295702	12209	20240311	1	2.5341E2	VINCULACION PARA EL DESARROLLO	12421	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1	SOL. COMPRA DE DRONE		\$23,599.00				

Total \$23,599.00

P-19317081

P-0085

Autorizado

MTRA. CAROLINA GUZMAN JUAREZ
DIRECTOR DE AREA

Coordinador

M.A. JAKAIRA SHERLINE JIMENEZ CORONADO
COORDINADOR ADMVO.

Responsable

DRA. ERIKA YUNUEN MORALES MATEOS
PROFESOR INVESTIGADOR

Vo. Bo.

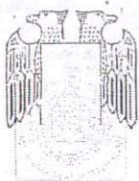


UNIVERSIDAD JUAREZ
AUTONOMA
DE TABASCO

11 MAR 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES

Original: Secretaría de finanzas o Secretaría administrativa
C.c.p. : Área presupuestal
C.c.p. : Unidad Responsable



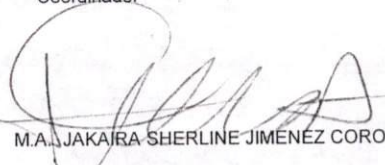
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 11/03/2024

Folio: CA/MP/

Documento		18310435	Fecha de Req.	11/03/2024	U. Responsable	22400A DIRECCION DE VINCULACION
Descripción		SOL. COMPRA DE DRONE				
Ident	Cantidad	Descripción del Artículo		Características:		
132957	1	SOL. COMPRA DE DRONE		SOL. ADQ. DE UN DRONE MCA DJI MOD. MINI 4 PRO COLOR BLANCO: INCLUYE: CONTROL REMOTO, 1 BATERÍA DE VUELO INTELIG, 1 PAR DE HELICES DE REPUESTO, 1 DESTORNILLADOR, 2 CABLE DJI RC-N2 RC (1 P/CONECTOR USB-C Y 1 P/CONECTOR LIGHTNING), ETC. SEGÚN COTIZACIÓN		

Coordinador


M.A. JAKAIRA SHERLINE JIMÉNEZ CORONADO
COORDINADOR ADMVO.



Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
Dirección de Recursos Materiales.
Presente.

Villahermosa, Tabasco., a 11 de Marzo del 2024

ATN LIC. MIRNA ZAPATA Z.

De acuerdo a su amable solicitud pongo a su consideración la siguiente cotización.

Part	Cant	Descripción	P. Unitario	P. Total.
1	1	DRON DJI MINI 4 PRO. 1 AÑO DE GARANTIA. INCLUYE: - 1 Control Remoto DJI RC-N2 - 1 Bateria de vuelo Inteligente. - 1 Helices de repuesto (PAR). - 6 Tornillos. - 1 Destornillador - 1 Cable DJI RC-N2 (Conector USB-C - 1 Cable DJi RC-N2 RC Conector Lightning. - 1 Cable PD Tipo C a tipo C. - 1 Protector del Estabukuzadir.	\$19,431.00	\$19,431.00

SubTotal.....\$19,431.00
IVA.....\$3,108.96
Total.....\$22,539.96

Los precios YA tienen el IVA incluido.

Condiciones Financieras.

Forma de pago: Crédito 30 días naturales.

Banco. Banamex.

Cuenta: 232523-0

Sucursal: 556.

Beneficiario: Imaginarium, SA de CV.

Vigencia De precio: **45 días naturales. A partir de la presente fecha.**

Email: perez_calderon@hotmail.com

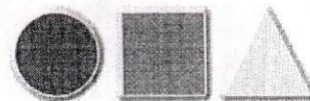
Tiempo de entrega: 12 días.

Sin otro particular por el momento y en espera de sus amables indicaciones, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

AUTORIZO.

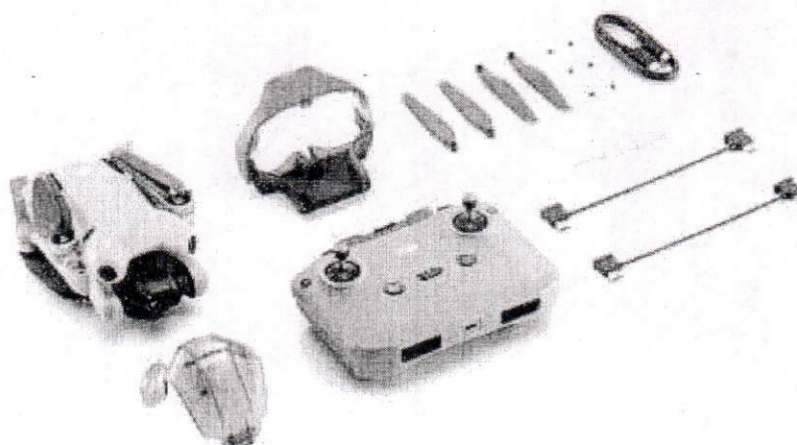
Bertha Calderón Pérez.
Ventas.



Imaginarium

Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

Cotización 1322024/bcp





Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

-
- Controlador RC 2 incluido
 - Modos de disparo automático
 - Hasta 45 minutos de tiempo de vuelo
 - Cardán giratorio para disparo vertical
 - Evitación de obstáculos omnidireccional
 - Alcance de hasta 12,4 millas con OcuSync 4
 - Sistema de seguimiento de sujetos FocusTrack
 - Peso de 8.8 oz compatible con las regulaciones
 - Diseño plegable para fácil viaje/almacenamiento
 - Vídeo de hasta 4K100 y fotografías sin procesar de 48MP
 - Velocidad horizontal máxima
 - 35,8 mph / 16 m/s (modo S)
 - 26,8 mph / 12 m/s (modo N)
 - 26,8 mph / 12 m/s (modo C)
 - Tiempo máximo de vuelo
 - 45 minutos
 - Sensor de imagen
 - CMOS tipo 1/1,3"
 - **Modos de grabación interna**
 - H.264/H.265 4:2:0 8/10 bits
 - UHD 4K (3840 x 2160) a 24,00/25/30,00/48,00/50/60,00/100 fps
 - 1920 x 1080 a 24,00/25/30,00/48,00 /50/60,00/100/200 fps
 - **Soporte para imágenes fijas**
 - DNG / JPEG / Sin formato
 - 48 megapíxeles (8064 x 6048)
 - **Sistema de visión**
 - Abajo / Arriba / Adelante / Atrás / Izquierda / Derecha
 - **Método de control**
 - Transmisor incluido con teléfono inteligente/dispositivo móvil
 - **Distancia máxima de funcionamiento**
 - 12,4 millas/20 kilómetros
 - **Compatible con aplicaciones móviles**
 - Sí: Nombre de la aplicación para Android e iOS : DJI Fly
 - **Configuración del rotor**
 - 4
 - **Peso**
 - 8,8 oz / 249 g Despegue



Servicios Profesionales en Computación.
IMA-940223-UVA

Contenido:

Dron DJI Mini 4 Pro

- Controlador RC-N2
- Cable RC-N2 USB-C
- Cable RC relámpago RC-N2
- Batería de Vuelo Inteligente
- Cable USB-C PD
- Protector de cardán
- Soporte de hélice
- Par de hélices
- 6 x tornillo de hélice
- Destornillador